 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	88401-2022	2021EE3123	DIR. JURÍDICA
ANÓNIMO	90699-2022	2021EE3221	DIR. JURÍDICA
ANÓNIMO	91283-2022	2021EE3156	DIR. JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Técnico Jurídico

15-03-2022
FECHA DE FIJACIÓN
Hora: 8:00 a.m.

19-03-2022
FECHA DE DESFIJACIÓN
Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.

Señores(a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 88401-2022**

Respetado(a) señor(a):

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual solicita *“que se estudie la posibilidad de que las madres cabeza de hogar que laboramos con contratos de prestación de servicios para la Secretaría Distrital de Integración Social, se les permita cumplir sus contratos cerca de sus localidades de vivienda, ya que están siendo enviadas a prestar servicios de extremo a extremo de la ciudad”*, atentamente le informo que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no está habilitada para resolver su solicitud, por lo tanto, se da traslado a la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con las disposiciones del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, para que esta Entidad, de acuerdo con sus funciones y competencias resuelvan de fondo su solicitud.

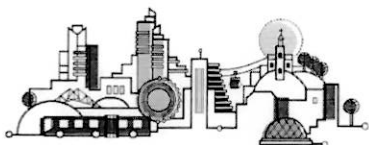
Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° **88401-2022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, mientras dure la medida de aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura, decretado por los Gobiernos Nacional y Distrital, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co. Una vez levantada aquella, también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120 – 8121.

Atentamente,



ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyecto Carlos Alberto Muñoz Torres - Profesional
Revisó y aprobó Olga Marlene Rodríguez Vega – Asesor 105-02



Señores(a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 90699-2022**

Respetado(a) señor(a):

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual denuncia "*presuntos malos manejos en el presupuesto de IDPYBA*", atentamente le informo que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no está habilitada para resolver su solicitud, por lo tanto, se da traslado a la Secretaria de Gobierno, a la Personería de Bogotá y al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, de conformidad con las disposiciones del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, para que esta Entidad, de acuerdo con sus funciones y competencias resuelvan de fondo su solicitud.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° **90699-2022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, mientras dure la medida de aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura, decretado por los Gobiernos Nacional y Distrital, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co. Una vez levantada aquella, también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120 – 8121.

Atentamente,

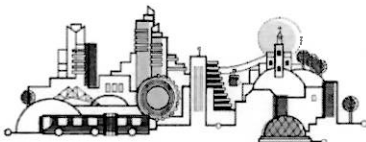


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyecto Carlos Alberto Muñoz Torres - Profesional
Revisó y aprobó Olga Mariene Rodríguez Vega – Asesor 105-02 

Aviso público

Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia para su notificación y de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) se fija el presente documento en la página WEB del Concejo de Bogotá – Atención al Ciudadano - Notificaciones por aviso, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento.



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V.03



**Concejo
de Bogotá**

Señor
ANÓNIMO
jhonmon@gmail.com

Asunto: Comunicación **SDQS N° 91283-2022**


Respetado señor Anónimo:

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual manifiesta *“Buenos días usted podría ayudar a la comunidad del Barrio Cundinamarca Localidad de Puente Aranda o informarme como podemos poner la queja de ocupación ilegal de espacio público maquinas tractores carros en el espacio público día y noche se ah colocado l queja a la Alcaldía Local a la Inspección de Policía a la Secretaria de Movilidad a la Defensoría del Espacio Público y nada hasta la Edil Yenny Alexandra Romero habitante del barrio hace caso omiso a las quejas las empresas de esa cuadra tienen como uso propio el anden la calle todo y esta maquinaria tiene dañada la calle en las noches de meten indigentes a esconderse y pues de todo punto que se mire esas máquinas están ocupando ilegalmente el espacio público en toda la cuadra (...)”*, atentamente le informo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no está habilitada para resolver su solicitud; por lo tanto, la trasladamos a la Personería de Bogotá, Defensoría del Espacio Público, Secretaria Distrital de Gobierno y Secretaria Distrital de Movilidad de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 91283-2022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05 
Aprobó: Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02 